PROVECOL
NIT. *27094552 – 5*
PERSONA NATURAL RESPONSABLE DE IVA
Pasto – Nariño

FORMATO CERTIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV

07 de junio de 2022, Pasto (Nariño)

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Ciudad

Asunto: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MC-NRÑ-BS-CSCLI-014-2022

El suscrito, **MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO**, identificada con cédula de ciudadanía 27.094.552 de Pasto (Nariño), de acuerdo con lo señalado en la Resolución 1565 de 2014, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, Certifico que la empresa de nombre comercial – Persona Natural PROVECOL, cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, el cual contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas necesarias adoptadas por la empresa, encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial.

De igual manera, certifico que cuento con una línea de transporte que garantiza la entrega de los bienes dentro del término y tiempo requerido. Los vehículos estarán exclusivamente disponibles para la entrega de los materiales en la Bodega del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional Ubicada en la Calle 27 No. 9-35 Barrio la Castellana en Ipiales-Nariño

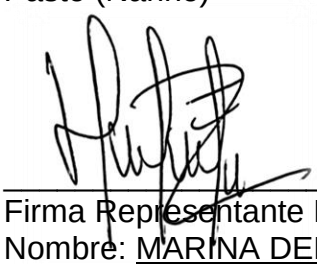
El vehículo que se encuentran registrado y que se utilizara para la entrega de los materiales es el siguiente:

PLACA: EYY – 585 **MARCA:** Chevrolet **LÍNEA:** NRP
MODELO: 2020 **CILINDRAJE:** 5.193 **SERVICIO:** Publico
COLOR: Blanco Niebla **CLASE DE VEHÍCULO:** Camión
TIPO DE CARROCERÍA: Estaca **COMBUSTIBLE:** Diésel **CAPACIDAD:** 4232kg

NOTA: El vehículo es de carácter PÚBLICO, se anexa tarjeta de propiedad, SOAT de los vehículos, certificado de gases tecno mecánico y licencia de tránsito.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013 y Resolución 1231 de 2016

La presente se expide a los 07 días del junio de mayo de 2022, en la Ciudad de Pasto (Nariño)



Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO
NIT: 27094552-5
Documento de Identidad: 27.094.552 DE Pasto (Nariño)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019411950

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
EYY585	CHEVROLET	NPR	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO NIEBLA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	ESTACAS	DIESEL	4232

NÚMERO DE MOTOR
4HK1-0AY828

REG
N

VIN
9GDNPR750LB015112

NÚMERO DE SERIE
9GDNPR750LB015112

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9GDNPR750LB015112

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
TOBAR TELLO MARINA DEL ROSARIO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 27094552

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
153

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
032019001531217

I/E
I

FECHA IMPORT.
16/09/2019

PUERTAS
2

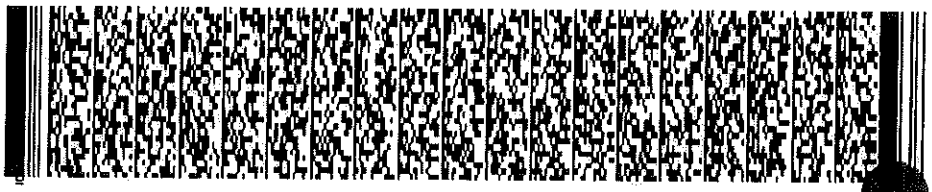
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
30/09/2019	11/10/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL NARIÑO



LT01008151083

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO \| MES \| DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO \| MES \| DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO \| MES \| DÍA
2021-09-28	2021-09-30	2022-09-29

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14184500034800	EYY585	CARGA O MIXTO	PUBLICO	5193	2020

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
3	CHEVROLET	ESTACAS
	LÍNEA VEHICULO: NPR	

MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4HK10AY828	9GDNPR750LB015112	9GDNPR750LB015112	4.23

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TOBAR TELLO, MARINA DEL ROSARIO	3122874922	CC	27094552	PASTO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	99	977006	0	PASTO

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$ 433600	$ 216800	$ 1800

TOTAL A PAGAR

$ 652200

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS LEGALES
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Como consumidor financiero obrando a nombre propio o de un tercero debidamente facultado para ello, autorizo de manera previa, expresa e informada a SEGUROS DEL ESTADO S.A Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. (las Aseguradoras) para que mis datos personales y sensibles sean tratados con las siguientes finalidades:

a) La gestión y ejecución integral del contrato de seguros al vincularme como cliente; hacer transferencia nacional o internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio.

b) Recibir, procesar y compartir mi información con su grupo empresarial, filiales o subsidiarias, centrales de riesgo, proveedores, intermediarios de Seguros, canales de comercialización y otros encargados del tratamiento que resulten necesarios para la celebración, ejecución o extinción de seguros, estadísticas y/o solicitud o reporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, financieras o crediticias a centrales de información y de riesgos.

c) Para las demás contempladas en las disposiciones legales vigentes y en la política de Tratamiento de Datos de las Aseguradoras.

d) Para el envío de información, beneficios, ofertas de productos, incluida su prórroga, recordar el vencimiento de la póliza, renovación o modificación, fines comerciales y para ser contactado directamente o a través de sus canales de comercialización.

Será facultativa la autorización de las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles o de menores de edad. Como Titular de mis datos personales tengo derecho a conocerlos, actualizarlos, revocarlos, y solicitar la supresión cuando proceda, de conformidad con las Políticas de Tratamiento de Datos publicadas en las páginas www.segurosdelestado.com y www.segurosdevidadelestado.com Los responsables del tratamiento de sus datos son las ASEGURADORAS.

El Titular podrá ejercer sus derechos a través de cualquiera de los canales establecidos para tal fin, como lo son:
- Oficinas de SEGUROS DEL ESTADO a nivel nacional
- Sitio web: A través de las páginas www.segurosdelestado.com y www.segurosdevidadelestado.com
- Contáctenos, Correo electrónico: info@segurosdelestado.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 155874293

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S.

NIT: 900277983

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-083-001

Fecha de expedición: 2021/10/27

Fecha de vencimiento: 2022/10/27

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	EYY585	**CLASE:**	CAMION
MARCA:	CHEVROLET	**MODELO:**	2020
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	5193	**NRO. MOTOR:**	4HK1-0AY828
NRO. CHASIS:	9GDNPR750LB015112	**VIN:**	9GDNPR750LB015112
LÍNEA:	NPR		
COLOR:	BLANCO NIEBLA		

NOMBRE PROPIETARIO: MARINA D. R. TOBAR T.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JULIANA DEL SOL BASTIDAS RODRIGUEZ

PÓLIZA N°
3013001

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

CERTIFICADO INDIVIDUAL

PREVISORA SEGUROS

7 SEGURO AUTOMOVILES POLIZA INDIVIDUAL

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
25	1	2022	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	1836141-MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO	CC	27094552
DIRECCIÓN	CL 16A 10 26, PASTO, NARIÑO	TELÉFONO	7217794
ASEGURADO	1836141-MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO	CC	27094552
DIRECCIÓN	CL 16A 10 26, PASTO, NARIÑO	TELÉFONO	7217794

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DÍAS
PASTO	1404	14	25	1	2022	24	1	2022	00:00	24	1	2023	00:00	365

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	16. 10 CUOTAS	$3.138.900.000,00

CARGAR A: MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO

BENEFICIARIOS:
BANCO DE OCCIDENTE NIT: 890.300.279-4

DESCRIPCION DEL VEHICULO No. 1:
Codigo Fasecolda: 01604095
Marca:CHEVROLET Modelo: 2020 Color: BLANCO
Estilo:NPR [4] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS Tipo: CAMION Servicio: PÚBLICO
Placas: EYY585 Motor No.: 4HK10AY828 Chasis No.: 9GDNPR750LB015112

AMPAROS CONTRATADOS

No	Amparo	Valor Asegurado	Deducible
1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		1,400,000.00 PESOS Min 0.00 %
	DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	1,000,000,000.00	
	MUERTE O LESION A UNA PERSONA	1,000,000,000.00	
	MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS	2,000,000,000.00	
2	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA	
3	PERDIDA MENOR POR DAÑOS	138,900,000.00	3,000,000.00 PESOS Min 0.00 %
4	PERDIDA SEVERA POR HURTO	138,900,000.00	0.00 % Min. 0.00 SMMLV
5	PERDIDA MENOR POR HURTO	138,900,000.00	3,000,000.00 PESOS Min 0.00 %
6	PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
7	PERDIDA SEVERA POR DAÑOS	138,900,000.00	0.00 % Min. 0.00 SMMLV
8	TERREMOTO	138,900,000.00	3,000,000.00 PESOS Min 0.00 %
9	ACCIDENTES PERSONALES	50,000,000.00	
10	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA	
11	LUCRO CESANTE POR PPYTXDADOS Y HURTO	SI AMPARA	
12	ASISTENCIA EN VIAJE - PREMIUM		

AUP002 POLIZA DE AUTOMOVILES PESADOS

Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****4.955.010,45
GASTOS	$**********0,00
IVA	$******941.451,99
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****5.896.462,44

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

25/01/2022 09:18:53

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
277	1	AGENCIA DE SEG Y CAP		

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES No.3013001
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN	**0**

CL REN AU
CLÁUSULA DE RENOVACIÓN AUTOMÁTICA- BENEFICIARIO ONEROSO

TRATÁNDOSE DE VEHÍCULOS ASEGURADOS CON BENEFICIARIO ONEROSO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SE RENOVARÁ AUTOMÁTICAMENTE EL DÍA DE SU VENCIMIENTO Y EL PAGO DE LA PRIMA DEBERÁ EFECTUARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS DENTRO DE LA PÓLIZA, O EN SU DEFECTO CONFORME LO INDICA EL CÓDIGO DE COMERCIO Y NO PODRÁ SER REVOCADA POR EL ASEGURADO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL BENEFICIARIO ONEROSO O DE LA ENTIDAD FINANCIERA.

PREVISORA INDEMNIZARÁ AL BENEFICIARIO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA HASTA POR EL MONTO DE SU INTERÉS, SIN SUPERAR EL VALOR ASEGURADO DEL VEHÍCULO.

SI EL VALOR ASEGURADO ES SUPERIOR AL VALOR COMERCIAL REAL A LA FECHA DEL SINIESTRO, LA OBLIGACIÓN DE PREVISORA VA HASTA DICHO VALOR COMERCIAL, SI, POR EL CONTRARIO, EL VALOR ASEGURADO SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO, LA OBLIGACIÓN DE PREVISORA LLEGARÁ ÚNICAMENTE HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO.

EN EL CASO DE RENOVACIÓN, NO RENOVACIÓN O DE ALGUNA MODIFICACIÓN POR PARTE DE PREVISORA, SE AVISARÁ A LA ENTIDAD FINANCIERA CON NO MENOS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN.

LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES PARA LAS POLIZAS DE AUTOMOVILES.

LUCRO PESA
CLÁUSULA DE LUCRO CESANTE PARA VEHÍCULOS PESADOS

RECONOCERÁ EN ADICIÓN A LA INDEMNIZACIÓN DE LA PÉRDIDA, POR DAÑOS O POR HURTO, MENOR O SEVERA, TRATÁNDOSE DE VEHÍCULOS PESADOS LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA ELLO, LA SUMA DIARIA ESPECIFICADA, LIQUIDADA DE LA SIGUIENTE FORMA SEGÚN EL CASO:

AMPARO: SEVERAS Y MENOR DAÑOS HURTO
VALOR DIARIO EN PESOS: 10 S.M.D.L. V
NUMERO DE DÍAS CONTRATADOS A PARTIR DE: PASADOS DIEZ DÍAS HÁBILES DE LA FORMALIZACIÓN DEL RECLAMO
NUMERO MÁXIMO DE DÍAS: 10 DÍAS

PARA EL CASO DE LAS PÉRDIDAS MENORES EN DONDE EL VEHÍCULO NO SE PUEDA MOVILIZAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, SE HACE EFECTIVA LA LIQUIDACIÓN DE LUCRO CESANTE A PARTIR DEL ONCEAVO (11) DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA FORMALIZACIÓN DEL RECLAMO Y SE EXTENDERÁ LA COBERTURA HASTA EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL VEHÍCULO AL ASEGURADO O DEL AVISO POR ESCRITO POR PARTE DEL TALLER AL ASEGURADO INDICANDO QUE EL VEHÍCULO HA SIDO REPARADO Y SE ENCUENTRA LISTO PARA ENTREGA, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES MENCIONADOS ANTERIORMENTE Y SIN SUJECIÓN AL DEDUCIBLE.

EL VALOR MÁXIMO INDEMNIZABLE SERÁ DE CIEN (100) S.M.L.D.V. PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA FECHA DE INICIO DE LIQUIDACIÓN DEL LUCRO CESANTE EN LAS PÉRDIDAS MENORES, DEBE TOMARSE LA ÚLTIMA FECHA QUE OCURRA ENTRE LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL RECLAMO Y LA FECHA DE ENTRADA AL TALLER DEL VEHÍCULO, SIENDO NECESARIO QUE SE HUBIERAN CUMPLIDO AMBAS CONDICIONES.

PARA EL CASO DE LAS PÉRDIDAS SEVERAS, SE HACE EFECTIVA LA LIQUIDACIÓN DEL LUCRO CESANTE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL ONCE (11) DESPUÉS DE LA FORMALIZACIÓN DEL RECLAMO Y ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO A NOMBRE DE PREVISORA Y TERMINARÁ CUANDO SE HAGA EFECTIVA LA INDEMNIZACIÓN AL ASEGURADO, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO DE QUINCE (15) DÍAS Y SIN SUJECIÓN AL DEDUCIBLE. EL VALOR MÁXIMO INDEMNIZABLE SERÁ DE CIENTO CINCUENTA (150) S.M.L.D.V.

LO ANTERIOR DE ACUERDO AL NUMERAL 1.10 CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA AUTOMOVILES - PESADOS

TEXTOS
LOS CLAUSULADOS GENERALES, LOS ANEXOS DE ASISTENCIA Y LOS SERVICIOS ADICIONALES DE ESTE SEGURO, LOS ENCUENTRAN INGRESANDO A LA PÁGINA WEB EN LA SIGUIENTE RUTA:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES No.3013001 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN	0

HTTPS://WWW.PREVISORA.GOV.CO/PREVISORA/CONTENT/AUTOS-LIVIANOS-0

LOS CLAUSULADO QUE SE ENCUENTRA VIGENTES SON:

PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS LIVIANOS AUP-001 - VERSIÓN 014
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS PESADOS AUP -002 - VERSIÓN 012
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS PESADOS MÁS DE 25 AÑOS AUP-058 - VERSIÓN 003
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS LIVIANOS DE USO PARTICULAR MAYORES DE 10 AÑOS AUP-059 - VERSIÓN 003

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
PREVISORA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO POR SU RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL AL CONDUCIR EL VEHÍCULO DESCRITO EN LA PÓLIZA, O CUALQUIER OTRA PERSONA QUE LO CONDUZCA, PROVENIENTE DE UN ACCIDENTE O SERIE DE ACCIDENTES EMANADOS DE UN SOLO ACONTECIMIENTO. EN TODO CASO LA INDEMNIZACIÓN ESTÁ SUJETA AL VALOR CONTRATADO PARA EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

--

IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGUROS

POLIZA No. 3013001 **CERTIFICADO No.** 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
AUTOMOVILES	PASTO

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$4.955.010,45	$941.451,99	2592832-MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
24/02/2022	$**********0,00	$******495.501,04	$******94.145,20				
24/03/2022	$**********0,00	$******495.501,04	$******94.145,20				
24/04/2022	$**********0,00	$******495.501,04	$******94.145,20				
24/05/2022	$**********0,00	$******495.501,04	$******94.145,20				
24/06/2022	$**********0,00	$******495.501,04	$******94.145,20				
24/07/2022	$**********0,00	$******495.501,04	$******94.145,20				
24/08/2022	$**********0,00	$******495.501,04	$******94.145,20				
24/09/2022	$**********0,00	$******495.501,04	$******94.145,20				
24/10/2022	$**********0,00	$******495.501,04	$******94.145,20				
24/11/2022	$**********0,00	$******495.501,09	$******94.145,19				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 16. 10 CUOTAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $5896462,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	24/02/2022	$**********0,00	$******495.501,04	$******94.145,20	7	24/08/2022	$**********0,00	$******495.501,04	$******94.145,20
2	24/03/2022	$**********0,00	$******495.501,04	$******94.145,20	8	24/09/2022	$**********0,00	$******495.501,04	$******94.145,20
3	24/04/2022	$**********0,00	$******495.501,04	$******94.145,20	9	24/10/2022	$**********0,00	$******495.501,04	$******94.145,20
4	24/05/2022	$**********0,00	$******495.501,04	$******94.145,20	10	24/11/2022	$**********0,00	$******495.501,09	$******94.145,19
5	24/06/2022	$**********0,00	$******495.501,04	$******94.145,20					
6	24/07/2022	$**********0,00	$******495.501,04	$******94.145,20					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3013001	AUTOMOVILES	0	$3.138.900.000,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de PASTO a los 25 días del mes de enero de 2022

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 16459285

NOMBRE

LUIS ALFONSO PINCHAO ANGANOY

FECHA DE NACIMIENTO

16-02-1974

SANGRE-RH

O+



FECHA DE EXPEDICION

28-12-2020

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	28-12-2030	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	28-12-2023	PUBLICO



IDEMIA1100284971 2019-05-20

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

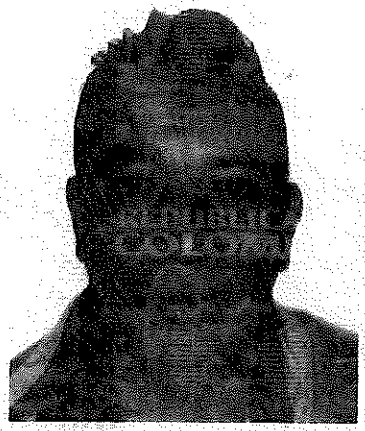
LC01008779559

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **16.459.285**
PINCHAO ANGANOY

APELLIDOS
LUIS ALFONSO

NOMBRES



Luis Pinchao
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-FEB-1974**
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

26-ENE-1998 YUMBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2300150-01188969-M-0016459285-20201215 0072824948H 1 8500608339